

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el día 5 de marzo de 1869.

Bajo la presidencia del señor Rivero se abrió la sesion á las dos y cuarto, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El general Latorre leyó los dos artículos del decreto para el ejercicio del sufragio universal, y dijo que siendo incompatible el cargo de diputado con el de todo otro cargo ú empleo que exija residencia fuera de Madrid, afectaria esta determinación á los prelados y canónigos que han sido elegidos diputados y que tienen por obligación que residir en sus diócesis; en una palabra, si la ley seria igual para todos.

El señor Sagasta contestó que efectivamente la ley seria igual para todos.

El señor Balaguer tomando pié de una esposicion presentada hace pocos dias por el Ayuntamiento de Béjar en favor de la proteccion de la industria, ha esplanado una interpelacion asegurando que las ideas que se atribuian al ministro de Hacienda causaban viva alarma en los distritos manufactureros de España.

El orador dijo que no era solo Cataluña la region interesada en la proteccion de la industria, sino tambien Béjar, Alcoy, Vizcaya y en general toda España. Sostuvo que las ideas de los economistas eran utópicas y que admirando su talento, si llegaban á plantearse en España ocasionarian la ruina de una gran parte de la nacion. Aseguró que el ensayo de libre-cambio hecho en Francia recientemente, producia enormes perjuicios á aquella nacion.

Recordó que los Estados-Unidos tenian su industria floreciente gracias á la proteccion y espuso otras diferentes consideraciones en favor de la industria nacional que como tambien la agricultura eran acreedoras á ser protegidas.

El señor ministro de Hacienda recordó que él habia estudiado el libre-cambio en Cataluña, no pudiéndole convencer los argumentos que allí oia por todas partes en favor de la proteccion. Dijo que él era hoy dia libre-cambista como antes de ser ministro, pero que no aconsejaria á sus compañeros el establecimiento inmediato del libre-cambio, pues esto equivaldria á perder las aduanas y por consiguiente una de las rentas que hoy necesita el Tesoro. Aseguró que con derechos fiscales en vez de derechos protectores las aduanas producirian mucho

mas que ahora y que con la libertad la industria creceria mas. Dijo que él por el momento lo que deseaba era la reforma de los aranceles en sentido liberal; que los intereses creados, aunque no fueran beneficiosos, debian respetarse y que la prueba de la influencia que tendria la libertad en la industria era que los mismos fabricantes pedian la libre introduccion de las materias que necesitaban para su fabricacion aunque despues desearan el monopolio para la venta de los productos fabricados. Manifestó que dos ciudades igualmente ilustres, Cadiz y Barcelona, pasando por terribles crisis comerciales y estando en decadencia hoy dia, pedian la primera que se declarara el puerto franco y la segunda que se protegiera su industria, lo cual era los dos extremos de dos sistemas opuestos. Citó diferentes ejemplos de las ventajas que á diferentes naciones de Europa habia producido el libre-cambio y por último dijo que él esperaba llegar á una transaccion prudente, pues nunca habia sostenido que el libre-cambio debia aplicarse inmediatamente en España.

El señor Moret defendió el libre-cambio negando que fuera un sistema utópico y sosteniendo que su aplicacion si perjudicaba á algunos fabricantes en cambio era beneficiosa á la nacion. Dijo que aplicado este sistema á Francia habia permitido que llevase sus productos á Inglaterra y que la prensa y las asociaciones pedian en los Estados-Unidos la abolicion del sistema proteccionista que estaba perjudicando á la industria anglo-americana, asegurando que dicho sistema se habia practicado mas bien con fin político que con objeto económico. Afirmó por fin que llegado el caso presentaria esposiciones de fabricantes catalanes pidiendo la introduccion libre de las primeras materias que ellos necesitaban, lo cual probaba que querian justicia pero no por su casa.

El señor Gomis defendió el sistema proteccionista, pues la industria española no podia competir con la extranjera, por contar esta con carbon y hierro barato y vias de comunicacion faciles con que no podian obtener los fabricantes con su propio esfuerzo. Sostuvo que si Cadiz pedia ser puerto libre era para inundar de contrabando Andalucía en perjuicio de la industria nacional.

El Congreso despues de oir estas esplicaciones acordó pasar á otro asunto.

El señor Navarro pidió al ministro de Hacienda que se considerase á las provincias Baleares al nivel de las demás provincias respecto al pago de las clases activas y pasivas que dependen del Tesoro.

El señor ministro de Hacienda lo prometió así.
El señor Caro ha esplanado esta tarde su inter-

pelacion sobre que no se considerase al duque de Montpensier como capitán general del ejército español, sosteniendo que era Borbon, que pertenecia á la familia destronada, y que estaba comprendido dentro del anatema lanzado por la revolucion contra todos los Borbones.

El señor ministro de la Guerra dijo que seria muy parco en su contestacion, pues comprendia que sus palabras serian interpretadas de muchos modos. Sostuvo que el duque de Montpensier era Orleans que no podia ser por derecho divino sucesor directo ni indirecto de la dinastia destronada, que la revolucion y el gobierno provisional le encontró desterrado por el gobierno anterior y que ha sido un deber para el gobierno respetarle su consideracion de capitán general de ejército.

El señor Castelar usó de la palabra diciendo que considerar al duque de Montpensier como capitán general, era suponer que continuaba la dinastia de Borbon; que él era capitán general no por servicios prestados á España sino por la categoria de infante, como miembro de la familia de Borbon que habia sido destronada; que el duque de Montpensier habia vertido generosamente su sangre en Argelia en defensa de su verdadera patria que era Francia; en fin, que el duque de Montpensier debia seguir la misma suerte que la familia de Borbon y que los republicanos españoles por no incurrir en la candidez de los franceses no admitirian á ningún príncipe ciudadano.

El ministro de Marina aseguró que el duque de Montpensier quiso ir á la guerra de Africa, pero no le fué permitido; que desde el 18 de setiembre se hubiera presentado en la fragata Zaragoza á no ser porque él le dijo que no creia conveniente imponer un rey á la voluntad nacional, y que entre la república y el duque de Montpensier él preferia al duque de Montpensier. (Rumores en los bancos de los republicanos.)

El general Prim manifestó que la oposicion no tenia derecho á exaltarse por la declaracion del señor Topete, pues este podia decir libremente sus opiniones personales. Afirmó que no habia paridad entre el duque de Montpensier y el ex-infante don Sebastian por su naturaleza, tendencias, cuna y antecedentes. El gobierno, añadió, encontró al duque de Montpensier capitán general, y como se apresuró á reconocer al Gobierno provisional de la nacion no pudo menos de respetarle.

Rectificó el señor Castelar diciendo que el título de capitán general del duque de Montpensier era un título baladí que se le concedió solo por ser cuñado de D.ª Isabel, que es ultraje para la nacion conservarlo y que en fin los motivos alegados por

el señor Topete no son bastantes para que D. Antonio de Orleans sea general del ejército español y menos para que piense en coronarse rey. Si el señor Topete, añadió, le quiere para monarca, se ha dejado cegar por la nobleza de su corazón y por un sentimiento que no es patriótico. Dijo que al lado del señor Topete se sentaba el director de la *Iberia*, al menos moralmente (referíase al señor Sagasta) cuyo periódico ha dicho varias veces que es preferible la república a Montpensier.

Levantóse después el Sr. Figueras a consumir el tercer turno en contra, declarando que era preciso abordar de frente la cuestión. Sostuvo que respecto á la cuestión de candidatos hay fuerzas encontradas en el seno del poder ejecutivo, y que va cavando como la gota de agua á la piedra la candidatura del hijo de Luis Felipe. ¡Que dirías de nosotros exclamó, si por el triunfo de una idea personal espusiéramos á la nación como la esponen los que patrocinan dicha candidatura! Recordó que en 1812 el pueblo español se echó á la lucha para arrojar á un rey francés, y terminó diciendo que después de D. Carlos, el representante del absolutismo, él, vulgar como sus padres, lo que menos quiere es un rey francés.

El señor Topete declaró que había hablado por su propia cuenta, é insistió en afirmar que entre la forma de gobierno republicana y el duque de Montpensier, prefería á este.

El duque de la Torre se levantó á su vez para manifestar que el gobierno no tiene el derecho de tratar de la cuestión monárquica sin haberse presentado ningún proyecto de ley ni discutirse sobre dicho asunto; que cuando venga el debate, no lo rehuirá; que hasta que las Cortes no voten la forma de gobierno no tendrán los ministros por qué ocuparse del candidato; que los individuos que componen el poder ejecutivo se comprometieron á respetar la resolución suprema de las Cortes (aplausos); que si se vota la república él gritará ¡Viva la república!, y si se vota la monarquía ¡Viva la monarquía!; que el señor Topete al hablar del duque de Montpensier hizo uso del derecho que tiene como diputado á manifestar sus opiniones; que el gobierno en lo que menos se había ocupado era en la forma de gobierno; que no hubiera hecho las declaraciones monárquicas que hizo á no comprender que debía obrar con franqueza, y en fin que desea ardientemente que el país se constituya pronto. (Grandes aplausos en los bancos de la mayoría.) Además ha hecho incidentalmente la declaración de que si doña Isabel viniese á España sería enviada á la frontera, y que si el señor Castelar fuese presidente de la república él se pondría á sus órdenes, y no se pondría el toison de oro cuando tuviese que presentarse á él, en vista de lo poco que le agrada dicha condecoración. (Risas.)

Se consideró el punto suficientemente discutido, y el señor Sagasta subió á la tribuna para leer un proyecto de ley concediendo una amnistía por todos los delitos de imprenta, excepto en las causas seguidas á instancia de parte, y otro disponiendo que se obedezcan como leyes todos los decretos del Gobierno provisional.

Ambos proyectos pasaron á las secciones.

Después de discutirse varios dictámenes de la comisión de peticiones se levantó la sesión. Eran las seis y cuarto.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

De *La Reforma*:

En el proyecto de ley de empleados que por el

presidente del poder ejecutivo se presentará á las Cortes de un día á otro, parece que se establecen cuatro turnos para el ascenso y entrada en la carrera de administración: el primero al ascenso entre los empleados activos, el segundo al ingreso de cesantes con el haber pasivo, el tercero al ingreso de cesantes que no disfruten haber pasivo, y el cuarto á los que lo soliciten y sean aprobados en los ejercicios que con la anticipación debida se anunciarán por el ministerio en que ocurra la vacante.

Las noticias de crisis que da *El Imparcial*, reconocen por causa las indicaciones que algunos diputados importantes han hecho al general Serrano para que modifique esencialmente el gabinete.

Ya que por excesiva modestia, y para acallar toda interpretación, la comisión directiva de la mayoría nada quiere hacer en este sentido, bueno es que haya quien diga la verdad al que puede y está ya en la obligación de remediarlo.

El ministerio actual, tal como está constituido, es ya hasta un peligro para la revolución.

Por la comisión de diputados para la organización provincial y municipal va á procederse á la formación del proyecto de ley correspondiente.

De la Organización Nacional:

La nueva Constitución consta de 130 artículos, y en los primeros se establecen los derechos individuales, así como la sanción penal para los que atentan contra ellos.

También se establece el principio del jurado para los delitos políticos y para algunos comunes.

Se conserva al monarca la facultad de disolver las Cámaras; pero éstas podrán declarar terminadas sus tareas en el mes de marzo, y al separarse, fijar la época en que habrán de reunirse de nuevo.

La mayoría de edad del heredero de la corona se fija á los diez y ocho años.

Se consagra la existencia del Consejo de Estado, como cuerpo consultivo del gobierno.

Para ser senador se requiere haber cumplido la edad de cuarenta años. Son elegibles los que hayan sido diputados cuatro veces, ó una de la Asamblea Constituyente, los prelados, los capitanes y tenientes generales, ministros, presidentes de los Tribunales Supremos y de cuentas, embajadores, consejeros de Estado, magistrados, ministros plenipotenciarios que lo hayan sido dos años, rectores que hayan sido catedráticos, catedráticos de término, ciertos alcaldes de poblaciones de 50,000 almas, diputados provinciales, inspectores generales de cuerpos facultativos y otras categorías á mas de la capacidad como contribuyentes de que ya hemos hablado y la circunstancia de ser español con derechos civiles.

Del mismo periódico copiamos la siguiente

DECLARACION.

«Un deber imperioso, imprescindible, nos mueve á insistir con todas nuestras fuerzas en cuantas declaraciones pacíficas hemos hecho siempre, aconsejando á nuestros correligionarios de nuevo CON LA INSISTENCIA DE UNA PROFUNDA CONVICCION QUE CONSERVEN, QUE MANTENGAN A TODA COSTA EL ORDEN PUBLICO, EL RESPETO A LA LEY, COMO LA NECESIDAD SUPREMA DEL MOMENTO, COMO NUESTRO PRIMER INTERES EN ESTAS CRITICAS CIRCUNSTANCIAS y como el medio mas seguro de hacer triunfar definitivamente los principios republicanos, únicos que pueden asegurar la paz y perpétua libertad en nuestra amada patria.

Madrid 7 de diciembre de 1868.—José María Orense.—José Cristóbal Sorní.—Blas Pierrad.—Es-

tanislaio Figueras.—Francisco García Lopez.—Emilio Castelar.—Eduardo Chao.—Roque Barcia.—José Guisasa.—Juan Pico Dominguez.—Adolfo Joarizti.—Francisco Córdoba y Lopez.—Ramon Chies.—Cesáreo Martín Somolinos.—Valentin Corona.—José Benito Pardiñas.—Diego Lopez Santiso.—Angel Cenagorta.—Luis Guillet.—Santiago Gutierrez.—Pedro Pallares.—Eusebio Freixa.—José García Cabañas.—Diego María Quesada.—Secretarios, Ceferino Tresserra.—Antonio Orense.—Julio Vizcarrondo.—Federico Ordax AVECILLA.

En el proyecto de Constitución se consigna un artículo adicional proponiendo que las leyes de Cuba se discutan cuando vengan los diputados de aquel país.

Uno de los artículos de la nueva Constitución establece el principio de que los ministros solo puedan asistir á las discusiones de la Cámara de que formen parte.

La duración del cargo de diputado, según el mismo proyecto, será trienal, y la del cargo de senador por 12 años, disolviéndose la alta Cámara por cuartas partes cada tres años.

Los senadores serán elegibles de entre ciertas categorías y rentistas de cierta importancia, por las diputaciones provinciales, y un número de compromisarios igual á la sexta parte de concejales de la provincia.

EXTERIOR.

De *El Imparcial*:

La «Independencia Belga» dice que es grande la agitación que reina actualmente en Irlanda. Parece que los agitadores protestantes empiezan á excitar los antiguos odios de secta, mientras que los fenianos, por su parte, no cesan de alarmar á los habitantes pacíficos del Mediodía.

La noticia de mas interés que nos traen hoy los periódicos extranjeros es la votación del bill relativo á la Iglesia de Irlanda en el Parlamento británico. Una mayoría de 368 votos contra 250 ha decidido nuevamente la victoria en pro de los liberales, cuyo leader, el celoso ministro Gladstone fué frenéticamente aplaudido al tiempo de pronunciar el último discurso sobre este debate en la noche del día 23.

Según parece, Mr. Forneró, ex-presidente de la Confederación Suiza y gobernador del *Credit foncier* y comercial Suizo, el marqués de Remisa y otros capitalistas nacionales y extranjeros, han solicitado autorización para fundar una sociedad de crédito bajo la razón social *Banco territorial de España*.

Sección local.

El periódico republicano «La Igualdad» en su número 116 dice lo siguiente:

«Primera remesa.—Para edificación de los que niegan haber prometido á sus electores votar el impuesto de sangre, conste que obran en nuestro poder manifiestos en que prometen la abolición de las quintas los señores de la mayoría cuyos nombres continuamos:

D. Luis Anton Masa.

Rafael Prieto y Caules.

Juan Palou y Coll.

Mariano M. Quintana.

Tiene razon el ciudadano Joarizti, los tres diputados por estas islas que están en lista han prometido a sus electores la abolicion de las quintas y hace bien en presentarlos al público como consecuentes con sus principios, pues que los tres han votado con la minoria en la cuestion del reemplazo del año actual. Suponemos sea esta y no otra la intencion del colega, pues de lo contrario se pondria en contradiccion en la tercera plana con lo que manifiesta en la primera.

Nos escriben de Ciudadela que hace pocos dias falleció un zapatero, jóven muy apreciable que pertenecia al Circulo del progreso establecido en aquella ciudad. Acompañaron el féretro al Campo santo 203. asociados precididos por D. Camilo Mojon, llevando al frente una música que fué tocando marchas fúnebres hasta el depósito de difuntos, en donde pronunció un discurso el Sr. presidente, pasando despues la comitiva a dar el pésame a la casa mortuoria.

El Mahonés salió de Palma el lunes a las cinco de la tarde, es decir con una hora de retraso, y durante su travesia tuvo que hacer dos arribadas en alta mar, para sostenerse contra huracanas ráfagas del N., pero sin tener que buscar fondeadero, por cuyo motivo llegó a las doce de la mañana de ayer. A su salida de Palma se tuvo noticia de que el Menorca no pudo salir de Alcudia en la noche del domingo, y continuaba detenido el lunes por el mal tiempo que tambien trastornó los itinerarios de los vapores-correos de Mallorca. En su travesia de ida y a cosa de las diez de la noche el Mahonés tuvo que luchar con un récio temporal de NO. que duro mas de una hora.

Segun el decreto que publica los cupos correspondientes a cada provincia por la quinta de 25,000 hombres, corresponden a las Baleares 435.

Concluye el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de enero último y aprobado por dicha Corporacion en sesion de 7 de febrero próximo pasado.

Sesion extraordinaria del 30 enero

Habiendo dado lectura a una circular de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de 21 del actual, relativa al nombramiento de peritos repartidores para la contribucion territorial de 1869 a 70, el Ayuntamiento nombró una comision de su seno para que en la próxima sesion presente una lista de contribuyentes al espresado impuesto, mayores, menores y mínimos, a fin de que la Corporacion pueda nombrar los doce que le corresponden y remitir la propuesta de lista triple de la otra mitad y el impar que corresponde a dicha Administracion de Hacienda.

Dada cuenta de otra circular de la espresada Administracion, en que se dictan reglas para llevar a efecto el reparto del impuesto personal, el Ayuntamiento, acordó que la misma Comision que debe entender para la Contribucion territorial, forme una lista de contribuyentes, a fin de poder escoger entre ellos un número igual de repartidores al de sus individuos, y la mitad de suplentes, con arreglo a lo prevenido en la instruccion de 27 octubre de 1868.

Sesion del 31 enero.

El Ayuntamiento en vista de las listas presenta-

das por la Comision a que se refiere la sesion anterior, nombró peritos repartidores y suplentes de la contribucion territorial en el cuatrienio de 1869 a 1872; y los repartidores y suplentes del impuesto personal que previene el art 7.º de la instruccion provisional.

Don Rafael Prieto, dipurado a córtes por la circunscripcion de Menorca e Ibiza, en comunicacion de ayer se dirige a esta Corporacion, asegurándole le hallará siempre ávido de contribuir con todas sus fuerzas a las mejoras morales y materiales que se digue promover el Ayuntamiento en beneficio de sus representados; y la Corporacion habiéndose enterado con el mayor gusto de la invitacion del señor diputado, acordó contestarle que no dejara de utilizar sus servicios y ofrecimientos en todas las mejoras populares que la corporacion promueva en bien de sus administrados.

Diose cuenta de un dictamen de la Comision de policia urbana sobre una solicitud de don Juan Villalonga y Flaquer, en que pide se le permita construir una pared en linea recta de la pared Norte de la calle de Ramirez, prolongándola hasta la de la Huerta que linda con la calle del Campamento.

Conformándose el Ayuntamiento con el indicado dictamen, accedió a la peticion del interesado siempre que este se avenga con lo expuesto por la Comision. Mahon 7 febrero de 1869. — El alcalde presidente. — P. O. — Ramon Orfila. — P. A. del Ayuntamiento, Jaime Rotger, secretario interino.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Epifanio obispo y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. — Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de los Angeles, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Tiborcio mártir, San Perpetuo obispo y el beato Julian de San Agustin.

Observaciones meteorológicas.

Table with 7 columns: Dias, Barómetro a las 7 h. m., Termómetro centigrado (Max. Min.), Higrómetro a las 9 m., Pluviómetro en milímetros, Serenidad ind., Vientos a las 9 mañana, Fuerza sobre un metr. cuadrado. Row 1: 6 766 12.3 9.5 66 7 N. fresco. 10.

Orden de la plaza,

del 6 de abril de 1869.

Servicio para el 7.

Gefe de dia: D. Julio Cirer y Vela, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sargento Mayer.—Miguel Ferradas.

CORREO DE AYER.

El vapor-correo Mahonés llegó a este puerto procedente de Palma a las 12 de la mañana.

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente.

Madrid 31 marzo.

Leemos en la «Independencia española».

«Dícese que se han enviado tropas a Cataluña; que el general Caballero de Rodas sale para Valladolid: que el ministro de la Guerra está desplegando mucha actividad, y que el presidente del Poder Ejecutivo está resuelto a escarmentar la reaccion. Así quremos que suceda.»

El Sr. Ferrer y Garcés ha preguntado en las Cortes si es cierto que D. Fernando de Portugal ha declarado que no aceptaria la corona, y el señor Lorenzana le ha contestado que no tiene conocimiento oficial de este hecho.

Madrid 1.º de abril.

Despues de votarse en las Cortes la libertad religiosa, se presentará un proyecto sobre matrimonio civil.

Dícese que van a formarse columnas volantes y que el general Caballero de Rodas irá a mandar las tropas de Navarra.

El general Serrano ha declarado que se habia dado orden para proceder a elecciones de diputados en la isla de Puerto Rico.

El señor Sagasta ha dicho que se tenian noticias de manejos carlistas, pero que el gobierno procurará contrarestarlos.

Han sido elegidos vice-presidentes de las Cortes los señores Ardanaz y Moncasi; y secretario el señor Carratalá.

Madrid 2 de abril.

El general Dulce muestra en sus comunicaciones completa y segura esperanza por la pronta pacificación de Cuba.

Para asegurarla mejor, el capitán general ha autorizado la construcción de 20 ó 30 cañoneras para el servicio de las costas de Cuba.

No nos ha sorprendido la escision que hoy se ha significado en las filas de la mayoría con motivo de la votacion de vicepresidentes, escision que representa un refuerzo para las huestes republicanas.

La Gaceta publica el decreto relativo al empréstito de mil millones.

Madrid 3 de abril.

El comité de negocios extranjeros de la Cámara de los representantes de Washington propone el reconocimiento de la independencia de Cuba.

Continúan los rumores que han circulado sobre la probable dimision del señor Figuerola.

Los proyectos presentados al Congreso fijan la fuerza del ejército permanente en 80.000 hombres.

La Gaceta publica el repartó del cupo de la quinta entre las provincias.

El gobierno ha presentado a las Cortes la ley de empleados.

En el ministerio de la Gobernacion se ha celebrado una reunion de hombres políticos para tratar de candidaturas.

Se espera al representante español en Lisboa.

Bolsa de Madrid de hoy.

3 por 100 consolidado: 28-90. Id. Id. diferido: 27-80.

Parte telegráfica particular del Isleño.

Madrid 4 de abril (a las 10 y 57 minutos de la mañana.—Anoche se reunió el consejo de ministros para tratar la cuestion de candidato al trono.

Estos dias saldrá para Portugal el señor Olózagui.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

El día 20 de abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar el primer remate en subasta pública del arriendo del producto de los puestos públicos de mercados de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Mahon 20 de marzo de 1869.—Gerónimo Escudero.

Pliego de condiciones bajo las cuales se dá en arriendo por todo el año económico de 1869 70, el producto de los puestos públicos de mercados, que sirven para la venta de verduras, pescado y carne de cerdo.

1.º El arriendo se hace por término de un año á contar desde el primero de Julio próximo hasta fin de junio de mil ochocientos setenta.

2.º El tipo que se fija para la subasta es de mil cincuenta escudos.

3.º Los revendedores de pescado ocuparán en la plaza un puesto separado de los demás vendedores, que será señalado por el señor alcalde encargado de la policía del mercado.

4.º La carne de tocino deberá venderse precisamente debajo del tinglado que existe en la plaza de la pescadería, en cuyo sitio podrán también espenderse intestinos.

5.º El arrendatario tendrá derecho de exigir los derechos siguientes:

Por cada mesa de mármol destinada á la venta de pescado con sus correspondientes balanzas, 80 milésimas.

Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad no excedente de dos kilogramos, pagarán 55 mils.

En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el mercado y sea necesario utilizar las de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de estas, comprendidas las balanzas, 50 mils.

Por cada mesa de madera destinada á la venta de marisco, se pagará por día, 35 mils.

Para cada mesa de madera destinada á la venta de cerdo, con sus correspondientes balanzas, 135 mils.

Siempre que algun vendedor necesite dos mesas, podrá usar, otra sin balanzas, satisfaciendo por ella 70 milésimas.

Para espendir intestinos debajo del tinglado, pagará cada vendedor por una sola vez, 70 mils.

Para cada puesto de venta de verduras, comprendidos entre los números 61 á 79 y 92 á 101, se satisfará por alquiler mensual, 600 mils.

Por día, 25 mils.

Por cada puesto comprendido entre los números 1 á 60 y 80 á 91 se satisfará: por alquiler mensual 450 milésimas.

Por día, 20 mils.

Las vendedoras que tomen puesto en la calle del Rosario, pagarán por día, 15 mils.

Las que tomen puesto en la calle del Angel, pagarán por día, 10 mils.

Los vendedores de frutas, loza y otros efectos que tomen puesto en la plaza de la Pescadería, 20 mils.

Por cada cerdo vivo, que se presente á la venta en el mercado se pagará 10 mils.

6.º Mientras existan mesas de mármol desocupadas, no podrán emplearse las de madera.

7.º Los vendedores que tengan alquiladas mesas, no podrán sub-alquilarlas ni cedérlas á otros en todo ni en parte.

8.º El alquiler de las mesas destinadas á la venta de carne de tocino, se concreta á la mañana, debiendo pagar un nuevo alquiler los que deseen espendirla por la tarde.

9.º Las dificultades que se presenten entre el arrendatario y vendedores se resolverán por el señor Alcalde encargado de la policía de los mercados.

10. Serán de cargo del empresario el mantener, limpias las mesas de mármol y madera, y blanquear dos veces al mes la parte inferior ó sea, la piedra sobre que descansan las referidas mesas de mármol.

11. El municipio proporcionará al empresario al hacerse cargo del arriendo las mesas portátiles de madera, y balanzas que sirven para la venta de cerdo y pescado, previo inventario justipreciado. Concluido el contrato, el arrendatario devolverá los efectos recibidos, satisfaciendo el perjuicio ó deterioro de estos hayan sufrido previo también el correspondiente justiprecio de peritos. Si durante el arriendo fuese necesario reemplazar algunos efectos ó áumentar su número, podrá hacerlo el empresario con anuencia del señor Alcalde encargado de la policía del mercado, satisfaciendo su cos-

te, que le será abonado por el Ayuntamiento, previo justiprecio al finalizar el año económico. El Ayuntamiento facilitará al arrendatario la casita núm. 13 de la Plaza de la Pescadería para custodiar los referidos efectos.

12. En el caso de que se ejecuten obras en la actual pescadería y no pueda efectuarse la venta del pescado en la comodidad conveniente, podrá trasladarse á otro sitio dicha venta, entendiéndose este subrogado al primero, sin que por esta variación, pueda el empresario reclamar indemnización alguna.

13. La subasta constará de dos remates, con intervalo de ocho días de uno á otro. En el primero se admitirán las proposiciones que excedan de la cantidad señalada por tipo; y en el segundo las que mejoren en un diez por ciento al menos la suma en que hubiere quedado el anterior.

14. Si en el primer remate no se hace proposición que exceda del tipo, se anunciará el segundo remate en concepto de primero, admitiéndose posturas que cobren las dos terceras partes de aquel. En este caso habrá un tercer remate, considerado como segundo para las mejoras del 10 por 100 sobre la cantidad en que hubiese quedado el anterior.

15. Las proposiciones á la subasta se harán en pliegos cerrados, á los que deberá acompañarse carta de pago justificativa de haberse impuesto en la caja de depósitos el uno por ciento de la cantidad señalada por base, entregándose dichos pliegos en la secretaría del Ayuntamiento, durante la mañana del día señalado para la subasta.

16. Para estender las proposiciones se observará la forma siguiente:

D. vecino de enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los puestos públicos de venta de verdura, pescado y carne de cerdo inserto en el Boletín oficial núm. ofrece por el producto de los mismos, la cantidad de (en letra pagadera en las épocas que determina dicho pliego, obligándose á cumplir todas las condiciones del mismo.—(Fecha y firma.)

17. A las doce del día señalado se abrirán los pliegos por el señor alcalde en presencia del regidor Síndico y de las personas que hubiesen tomado parte en la licitación. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se abrirán pujas á viva voz durante un cuarto de hora entre las personas por quienes esten suscritas, trascurrido el cual sin haber puja alguna, se adjudicará el arriendo al postor que hubiese presentado antes su proposición.

18. El pago del arriendo se hará por trimestres anticipados, verificándose en oro ó plata, con exclusion de todo papel moneda.

19. No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los deudores á los fondos municipales, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncian para este caso los privilegios de su pabellón.

20. Aprobada que sea la subasta por el señor gobernador de la provincia, afianzará el arrendatario el cumplimiento del contrato á satisfacción del Ayuntamiento.

21. Serán á cargo del arrendatario los gastos del papel sellado que se invierta en el expediente de subasta y los que ocurran en su caso para la escritura de afianzamiento. Mahon 16 de marzo de 1869.—El Alcalde primero popular, Gerónimo Escudero.—P. A. del Ayuntamiento.—El secretario interino, Jaime Rotger.

ALCALDIA POPULAR DE MAHON.

Habiendo sido aprobado por la Exma. Diputación provincial en sesión del 31 marzo último el derecho de degüello acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, sobre todo el ganado que se presente para su matanza en los mataderos públicos de esta ciudad, con arreglo á la tarifa adjunta, he dispuesto que desde el día de hoy deberán ser exigidos los espresados derechos de degüello y satisfecho por los referidos matadores con arreglo á la tarifa indicada.

ESCUDOS.

Por cada cabeza de buey	3-000
Id. id. de vaca	2-000
Id. id. de becerro y ternera	1-000
Id. id. de ganado lanar y cabrio	0-200
Id. id. de cerda que no llegue á 8 @	0-500
Id. id. id. que pase de 8 @	1-000

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 3 de abril de 1869.—El Alcalde 1.º.—Gerónimo Escudero. 2

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente se llama y emplaza á D. Jaime De Bezzi, empresario que fué del teatro de esta ciudad durante la temporada que finalizó el último día de Carnaval del presente año, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este juzgado y escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra él ha deducido D. Ramon Mora y Gras vecino de Barcelona sobre tercera de dominio en los efectos que le fueron embargados á instancia de D. Gabriel Bals, vecino de esta ciudad. Si así lo hiciere se le oirá en justicia y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndole las notificaciones en los estrados del juzgado, parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar. Dado en Mahon á primero de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, Esno. 2

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del difunto D. Francisco Costa y Fàner, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten en la audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo próximo á las 11 de la mañana, á la junta general que ha de celebrarse en dicha hora para el examen de los créditos del concurso de dicho finado: pues así lo he mandado por auto de este día en la pieza segunda del propio concurso. Dado en Mahon á 31 de marzo de 1869.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandato.—Juan Pons, Esno. 3

INTERESA á los suscritores de la Tulelar que á continuación se expresan, se presenten antes del 15 corriente al escritorio de la calle del Progreso n.º 26.

- 1.º Lorenzo Orfila.
- 2.º Serafina López Rodríguez.
- 3.º Mariana Pons y Javier.

Hay una que desea hallar criatura para amamantar. Calle de San Manuel n.º 41 informarán. 4

Para vender.

Lo está un huerto situado en Calacorp de Villa Carlos. Para su ajuste acudirán al horno de la calle de la Plana. 2

R. CURSACH, CIRUJANO MINISTRANTE.

sangrador, dentista y callista, recuerda á este respetable público que sigue abierto su gabinete operatorio en la calle Cos de Gracia n.º 2, esquina á la de las Móreras, donde practica cuantas operaciones son propias de su facultad.

Recibe todos los días y pasa á domicilio para mas comodidad de los pacientes. 3

Para Valencia.

Saldrá á mediados del presente mes la balandra Carmen, admitiendo cargo y pasajeros. Lo despacha el patron de la misma. 3

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermano, calle del Nerie, 1.